

RESOLUCIÓN N° **1483** /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, **18 JUL 2013**

VISTOS: Ingreso N° 14192 de fecha 14 de Mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 16 de Mayo de 2013, Recepción Final N° A-06/07 de Fecha 19 de Diciembre de 2007, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 6420 de Fecha 13 de Febrero de 2008 y Certificado Cambio Razon Social N° 013831 de Fecha 03 de Septiembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 484/Ingreso 755/2013 de Fecha 28 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744433, ubicado en el domicilio **LORETO N° 226**, giro **FUENTE DE SODA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **DORA MARCIA CORDOVA MEDINA**, RUT: [REDACTED], según Memorandum N° 450/ Ingreso 670/2013 de Fecha 05 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 34.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
11.07.2013



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR